

# **TEMA 1. COSMETOLOGÍA GENERAL**

## **1. Concepto de cosmético y medicamento**

1.1. Diferencia entre cosmético y medicamento.

## **2. Reglamentación técnico-sanitaria**

2.1. Normas de etiquetado.

2.2. Los ingredientes: composición cualitativa y cuantitativa.

2.3. Código INCI.

## **3. Elementos de un cosmético: externos e internos**

3.1. Elementos externos.

# COSMETOLOGÍA GENERAL

Entre las actividades del profesional de la estética están la selección, uso y asesoramiento del cosmético, por lo que se hace imprescindible saber:

- Qué es un cosmético.
- La identificación de sus componentes.
- Las normas que regulan su elaboración y puesta en el mercado.

## 4. CONCEPTO DE COSMÉTICO Y MEDICAMENTO

Un cosmético es toda sustancia o preparado destinado a ser puesto en contacto con las diversas partes superficiales del cuerpo humano: uñas, labios, piel, dientes, mucosas bucales; con el fin exclusivo o principal de limpiarlas, perfumarlas o modificar su aspecto, corregir los olores corporales, protegerlos o mantenerlos en buen estado.

Un medicamento es toda sustancia, asociación o combinación, destinada a su utilización en personas o animales que se presten, dotadas de propiedades para prevenir; diagnosticar; tratar; aliviar; curar enfermedades, dolencias que puedan afectar a funciones corporales o estado mental.

El cosmético es en ocasiones un complemento de los tratamientos dermatológicos, y en la formulación de medicamentos dermatológicos donde se intenta optimizar las propiedades organolépticas y de aplicabilidad.

Las diferencias entre cosmético y medicamento se centran en la forma de administración y finalidad de los mismos.

### 1.1. DIFERENCIA ENTRE COSMÉTICO Y MEDICAMENTO

#### Cosmético

Administración: tópica.

Finalidad: limpiar; perfumar; corregir olores, proteger; modificar el aspecto y mantener la piel y anejos.



#### Medicamento

Administración: tópica, ingestión, inhalación e inyección.

Finalidad: prevenir, diagnosticar, tratar enfermedades.



## 5. REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA

La reglamentación sobre las actividades relacionadas con la elaboración y puesta en el mercado de un producto cosmético están recogidas en El Real Decreto 1599/1997 y sus posteriores modificaciones, estableciendo:

### ➤ Condiciones generales

- Los cosméticos comercializados en el territorio comunitario no deben perjudicar la salud humana cuando se apliquen en condiciones normales de uso.
- Los riesgos que pudieran derivarse de su normal utilización deben ser puestos en conocimiento previo de los consumidores por medio de indicaciones, advertencias e instrucciones de uso correcto.

### ➤ Prohibiciones

Existen prohibiciones de poner en el mercado cosméticos que contengan determinadas sustancias como:

- Colorantes, conservantes y filtros ultravioleta que no figuren en los anexos II y III del mencionado decreto, o que sus concentraciones sean superiores a las indicadas.
- Las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas.

## 2.1 NORMAS DE ETIQUETADO

En el etiquetado deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles los siguientes datos:

El número de lote de fabricación, el país de origen (en productos no procedentes del territorio comunitario) y la función y modo de empleo del producto, salvo si se desprende de su presentación.

La fecha de caducidad, que es aquella hasta la cual el producto cumple con su función, siempre que se conserve en condiciones adecuadas. Se tendrá que mencionar «utilícese preferentemente antes...» añadiéndose la fecha o el lugar donde ésta figura. Para cosméticos que sobrepasen los 30 meses no es obligatorio.

La denominación del producto.

Lista de ingredientes por orden decreciente de importancia ponderal en el momento de su incorporación. Los perfumes o derivados aparecerán con la palabra perfume o aroma respectivamente. Irán expresados por su denominación INCI.

El contenido nominal neto (peso o volumen).

Nombre o razón social y dirección del fabricante o responsable de la puesta en el mercado.



## SÍMBOLO PAO

El símbolo PAO (**P**eriod **A**fter **O**pening) es un tarro de crema abierto en el que figura un número (años o meses) seguido de una letra (A o M). Normalmente se expresa en meses ya que la letra M es la inicial de mes en la mayoría de idiomas. Para el número de meses se redondea a un múltiplo de tres.

Este símbolo indica el plazo que existe después de la apertura, durante el cual el producto cosmético se puede utilizar en óptimas condiciones.



El símbolo PAO no es obligatorio en los siguientes casos:

- En productos cuya caducidad es inferior a 30 meses.
- En productos que no tengan apertura física del envase (sprays).
- Productos que se deben de usar en el momento de abrirse (monodosis).
- Productos que no existe ningún riesgo de deterioro.

## OTROS SÍMBOLOS

**Punto verde:** envase o embalaje reciclable; fabricante adscrito al sistema integrado de gestión de residuos.

**Código de barras EAN13:** clasifica los productos en cuanto a presentación y formatos por parte del fabricante.

**Código nacional de parafarmacia:** sistema de información rápido (informático) de productos de parafarmacia.

**Mano sobre libro:** remite a la lista de ingredientes en etiqueta adjunta.

**El certificado ecocert:** sello necesario para vender cosméticos “biológicos o ecológicos”

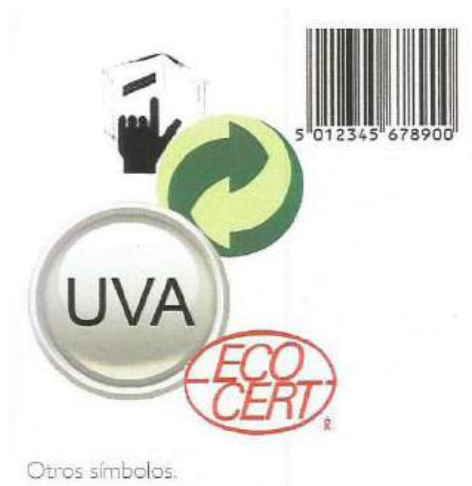
**La palabra UVA dentro de un círculo:** indica una protección cuantificada mínima contra los rayos UV.

**Sin perfume:** no se han añadido fragancias que puedan provocar sensibilizaciones.

**Usar AM/PM:** Producto que debe usarse por la mañana o por la noche.

**Oil-free:** producto libre de aceites.

**Hipoalergénico:** que se han estudiado sus componentes y mezcla para disminuir el número de alergias.



**No comedogénico:** disminuye el riesgo de producir comedones en la piel.

**Testado dermatológicamente:** indica que el producto ha sido probado por dermatólogos para evaluar su inocuidad o eficacia.

**Contenido efectivo:** peso o volumen neto del producto.



## 2.2 LOS INGREDIENTES: COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

Un ingrediente cosmético es toda sustancia química o preparado de origen sintético o natural, que forma parte de la composición de los productos cosméticos (RD 1599/1997). Todos los cosméticos que se comercializan en la Unión Europea deben incluir en el etiquetado los ingredientes que contienen. La normativa incluye todo tipo de productos: muestras de regalo, probadores comerciales, cosméticos importados, para uso profesional, etc.

Los ingredientes deben figurar en orden decreciente a su concentración. Los que están en una concentración inferior al 1% se pueden mencionar sin orden, después de los que tienen una concentración superior al 1%.

Los colorantes se pueden mencionar sin orden después de los demás ingredientes. Para los productos cosméticos comercializados con diferentes matices de colores, se pueden mencionar el conjunto de colorantes utilizados siempre que se añadan las palabras “*puede contener*” o el símbolo “+/-”

Los perfumes o sus materias primas aparecen bajo el nombre de *Parfum* o *Aroma*, según el caso.

## 2.3 CÓDIGO INCI

Para escribir los ingredientes en el etiquetado de un cosmético se utiliza la nomenclatura INCI (*International Nomenclature of Cosmetic Ingredients*), desarrollada conjuntamente por las industrias cosméticas de la U.E. y de los E.E.U.U. para tal fin. Los nombres INCI de las sustancias cosméticas se publican en un inventario que la U.E. actualiza periódicamente.

El código INCI es una mezcla de palabras inglesas y latinas, se utiliza para:

- Los nombres comunes: los nombres de la European Pharmacopea en inglés.
- Los colorantes: se designan mediante el *color index* (C.I.)
- Las especies botánicas: nombre en latín del género y la especie.

### 3. ELEMENTOS DE UN COSMÉTICO: EXTERNOS E INTERNOS

Se entiende como parte externa de un cosmético a aquellos elementos cuya función es la de contenerlo y dar información sobre el mismo. Estos elementos son:

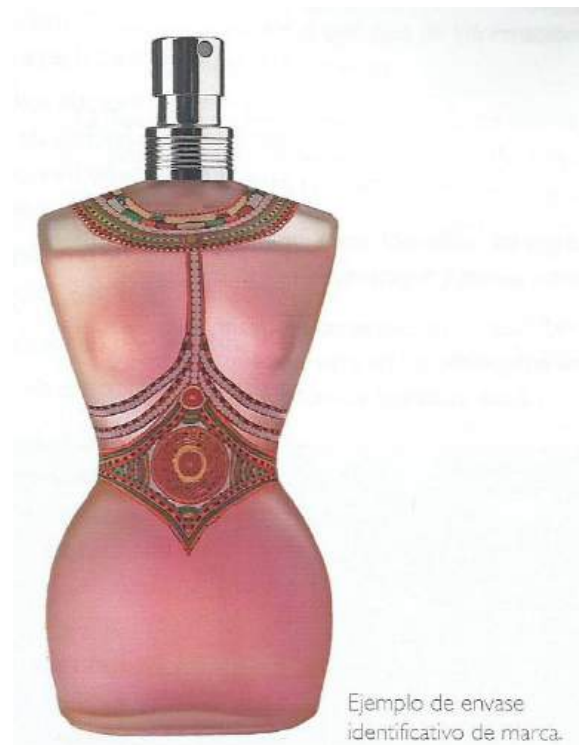
- **Envase:** todo elemento o recipiente que contiene al producto cosmético y está en contacto con él.
- **Embalaje:** caja, estuche u otro sistema que contiene al recipiente y lo protege.
- **Etiquetado:** texto impreso, adherido al recipiente o embalaje o bien colgando de ellos, conteniendo información y datos preceptivos del producto.
- **Prospecto:** texto impreso incluido opcionalmente dentro del embalaje, conteniendo información complementaria o instrucciones de uso del producto cosmético.

Por la parte interna de un cosmético, entendemos que se refiere a los componentes o sustancias empleadas para su elaboración y que tienen una función determinada dentro del mismo. Estos componentes son los principios activos, excipientes, correctores y aditivos.

#### 3.1. ELEMENTOS EXTERNOS

El envase cosmético es un recipiente que puede estar formado por una gran cantidad de materiales (vidrio, plástico, etc. ) y que sirve para contener; proteger; manipular; distribuir y presentar los productos cosméticos. Algunas de las funciones son:

- **La protección**, que puede ser física (contra golpes, vibraciones, compresión, temperatura...) o protección barrera ante el oxígeno, vapor de agua, polvo, ...
- **La presentación**, el envase adquiere gran información como factor de venta. Más allá de los usos básicos de contener; proteger y almacenar el producto, el envase debe cumplir otras funciones como:
  - **Diferenciarse de otras marcas**, que sea visualmente atractivo.



Ejemplo de envase identificativo de marca.

- **Posicionarse** en la mente del consumidor por su diseño y atributos.
  
- **Medio publicitario:** se utiliza el propio envase para hacer publicidad.

Los fabricantes de los productos cosméticos tienen la obligación legal de dar información a los consumidores y usuarios por medio de prospectos y/o etiquetado sobre:

- Composición de los productos cosméticos.
- Recomendaciones de uso y advertencias de seguridad.